



Revista de Claseshistoria

Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales

Artículo Nº 118

13 de marzo de 2010

ISSN 1989-4988

[Revista](#)

[Índice de Autores](#)

[Claseshistoria.com](#)

MIRTA RODRÍGUEZ ACERO

Evolución diferencial entre la agricultura y la industria

RESUMEN

La teoría de la renta constituye probablemente la parte más oscura del marxismo. Los textos que la desarrollan fueron publicados póstumamente y a veces no nos llegaron con suficiente claridad y sistematicidad, pese al esfuerzo editorial de Engels. Por otra parte, la teoría de la renta capitalista del suelo, está demasiado basada en ciertas premisas que no se refieren al modo de producción capitalista, sino a las especificidades del caso inglés en el siglo XIX.

PALABRAS CLAVE

Economía, Campesinado, Evolución, Teoría, Renta.

Mirta Rodríguez Acero

Licenciada en Historia del Arte.
Directora de la Galería The Art Deco
Galery. Marbella.

[Claseshistoria.com](#)

13/03/2010

La teoría de la renta constituye probablemente la parte más oscura del marxismo. Los textos que la desarrollan fueron publicados póstumamente y a veces no nos llegaron con suficiente claridad, pese al esfuerzo editorial de Engels. Por otra parte, la teoría de la renta capitalista del suelo, especialmente la de la renta absoluta, está demasiado basado en ciertas premisas que, como es posible demostrar, no se refiere al modo de producción capitalista, como tal, sino a las especificidades del caso inglés en el siglo XIX, y en ciertas hipótesis ad hoc de difícil aceptación.

Finalmente, los esfuerzos en el sentido de transformar la teoría de la renta en un instrumento de análisis aplicable a casos concretos no han dado buenos resultados en la mayoría de los casos. La renta precapitalista, a diferencia de lo que ocurre bajo el capitalismo, en las condiciones precapitalistas la renta y la plusvalía son idénticas. Por lo tanto, la renta no es en este caso sólo una renta del suelo, sino que incluye también el resultado del ejercicio del poder de coacción extraeconómica sobre trabajadores sometidos a diversas formas y grados de dependencia personal.

A veces se presenta la sucesión de formas de la renta precapitalista, en el trabajo, en productos y en el dinero, manera típica del modo de producción feudal. En el texto de Marx, sin embargo, se trata claramente de categorías aplicables a las sociedades caracterizadas por el modo de producción asiático, en este caso la renta se confunde con el tributo, por el esclavismo, con la particularidad de que el trabajador utiliza medios de producción pertenecientes a otro en su totalidad, y es él mismo un instrumento de producción. Y por el feudalismo. En el caso de la evolución feudal, no se dio siempre la sucesión de las tres formas o fases como lo sugiere Marx. De hecho, el precio de compra de una propiedad territorial puede dar la impresión de ser su valor; se trata, no obstante, de una falsa categoría, pues la tierra no es producto del trabajo y carece por tanto de valor.

Esta falsa categoría disimula una relación de apropiación real. De hecho, el precio de compra no es de la tierra en sí, sino de la renta que permite recibir, calculada según la tasa de interés vigente: esta capitalización de las rentas futuras supone, claro está o la previa existencia de la misma renta o la expectativa de la obtención de rentas futuras.

Todas las formas de la renta tienen en común el hecho de que la apropiación de la renta es la forma económica de realización de la propiedad de la tierra, y que esta propiedad es condición de la renta. Cualquier renta del suelo es plusvalía, producto del trabajo excedente no pagado: pero la renta es un componente específico y particular de la plusvalía social, es siempre un excedente sobre la ganancia. En otras palabras, las condiciones sociales que permiten la existencia de la plusvalía en general, no explican la existencia de la renta del suelo, como categoría específica.

La renta diferencial I, de fertilidad y de situación, y la renta diferencial II, de capitalización, se rigen en el estudio de la renta diferencial por parte de la hipótesis de que los productos que la pagan, es decir, los productos del suelo, se venden a un precio de mercado que corresponde al costo, es decir, el capital constante y variable consumido, más la ganancia, determinada por la tasa general de ganancia. En estas condiciones, una parte de la ganancia puede transformarse en renta, o sea, una parte del precio de las mercancías agrícolas se venden al precio corriente, pero fueron producidas mediante una actividad del capital del capital ejercida en condiciones excepcionalmente favorables, superiores al nivel medio de las condiciones vigentes en la esfera agrícola.

Esta superganancia que consiste en la diferencia entre el precio individual de producción de los productores más favorecidos y el precio social de producción que regula el mercado de toda la esfera agrícola de producción. Esto es porque se explica el hecho de que debido a las condiciones más favorables, una cantidad menos de capital como para producir una masa de mercancías igual a la producida en condiciones peores con mayor inversión. La diferencia entre la renta y las demás superganancias consiste en estar basada en la monopolización de un agente natural limitado, las tierras especialmente fértiles, que no puede ser producido mediante un proceso productivo, aunque puede ser mejorado o aumentado.

La fuerza natal no es de la ganancia extraordinaria, sino apenas su base natural, lo que da al terrateniente el poder de apropiarse de una suma creada a través de un proceso social, o sea, la propiedad no es causa de la creación de la sobreganancia, sino apenas de su metamorfosis en renta del suelo.

Marx distingue dos tipos de renta diferencial: la de la fertilidad o situación, cuando dos cantidades iguales de capital, constante y variable, aplicadas a superficies idénticas, dan resultados diferentes, y la de capitalización, cuando masas de capital de productividad diferente son invertidas sucesivamente en un mismo terreno, produciendo una sobreganancia que se transforma en renta.

No nos podemos extender sobre el tema, pero recordaremos apenas tres puntos relativos a la renta diferencial I: si toda la tierra de un país está apropiada, el precio de los terrenos vírgenes de diversos tipos será determinado por el precio de los terrenos cultivados de la misma fertilidad y situación. La teoría de la renta diferencial no exige suponer, como en Malthus y Ricardo, el pasaje a tierras sucesivamente peores, o una fertilidad y rendimiento decrecientes de los suelos cultivados. En los países jóvenes, la tierra no es necesariamente de mayor fertilidad y rendimiento decrecientes de los suelos cultivados. En los países jóvenes, que exportan trigo barato, como Estados Unidos, Argentina, etc., la tierra no es necesariamente de mayor fertilidad natural: son factores en este caso, una alta especialización en función del mercado mundial, y la existencia de tierras vírgenes abundantes que, por no haber sido nunca cultivadas antes, conservan una reserva de sustancias nutritivas naturales que garantizarán cierto número de cosechas abundantes sin empleo de abonos y con una preparación apenas superficial del suelo.

La diferencia entre los tipos I y II de renta diferencial consiste en que, en el primer caso, la base es la fertilidad natural y la ubicación más o menos favorable, con relación a mercados y medios de transporte del terreno, mientras que en el segundo caso, la renta diferencial resulta de la intensificación de la agricultura, el empleo, por unidad de superficie, de instrumentos más perfeccionados, abonos, etc o de mayores inversiones de trabajo en oposición a la explotación extensiva, cuya ampliación es puramente espacial: nuevas superficies cultivadas, nuevos pastos, etc.

La renta absoluta es el estudio de la renta diferencial que supone, como hipótesis, que el peor terreno no permite el surgimiento de una renta del suelo, sólo

aquellos terrenos cuyo precio individual de producción sea inferior al precio regulador del mercado podrán permitir que surja una superganancia transformable en renta. En el caso de la peor tierra, se supone, al analizar la renta diferencial, que el capitalista obtiene apenas el reembolso de su inversión, más la ganancia media vigente en la sociedad en cuestión, por lo tanto, no existen condiciones para la aparición de una superganancia. Sin embargo, el dueño de la tierra no consentirá que se la usen gratuitamente, ya que la barrera de la propiedad privada se ejerce también sobre los peores terrenos. Para que éstos puedan producir una sobreganancia, transformable en renta del suelo o para poder ser cultivada es la causa del aumento del precio de los productos agrícolas hasta el punto en que dicha condición se cumpla, Suponiéndose, naturalmente una demanda creciente de productos agrícolas.

La propiedad jurídica sobre la tierra no crea renta, pero confiere al terrateniente la posibilidad de no explotar su terreno mientras las condiciones económicas no permitan una utilización tal que le rinda un excedente. Si la demanda exige la apertura al cultivo de nuevas tierras, menos fértiles que las ya cultivadas, sus dueños no las alquilarán gratuitamente, sólo lo harán cuando el precio vigente en el mercado les permita recibir una renta.

Se trata de saber si la renta que produce el peor terreno entra en el precio regulador del mercado, de la misma manera que un impuesto incorporado al precio de una mercancía independientemente del valor de ésta. La argumentación presentada hasta aquí es de carácter muy general, teniendo un campo de aplicación muy extenso. Marx desarrolla, además, una explicación mucho más específica, y muy debatible, que resumimos a continuación.

La relación entre el precio de producción de una mercancía y su valor está determinado sólo por la composición orgánica del capital, o sea, por la relación entre el capital variable o salarios y el capital constante o medios de producción y materias primas, necesarios para producirla. Si, en una esfera dada de la producción, esta composición es menos que la del capital social medio, o sea, si el capital variable excede ahí en su relación con el constante de la proporción existente en el capital social medio, entonces, el valor de su producto deberá ser superior a su precio de producción, que es igual al costo más la ganancia media. Esto significa que ese capital, empleando más trabajo vivo, produce, con el mismo grado de explotación del trabajo, una cantidad superior de plusvalía o ganancia que una parte equivalente del

capital social medio. El valor de su producto será pues superior a su precio de producción.

Si en una esfera productiva, dada la composición orgánica del capital es menor que la del capital social medio, esto significará en otras palabras, que la fuerza productiva del trabajo social será en esta esfera, inferior al nivel medio. La agricultura no progresó al mismo ritmo que la industria. Sólo así se explica que el valor de los productos agrícolas puedan ser superior a su precio de producción. Si esta condición desaparece, también la forma correspondiente de renta del suelo, la renta absoluta.

En el caso de la industria, el precio de producción proviene de un proceso de nivelación o igualación de los valores de las mercancías que crea la tasa media de ganancia: la totalidad de plusvalía no se reparte proporcionalmente al valor de las mercancías en ramas particulares de la producción, sino proporcionalmente al monto de capital empleado en cada caso. Esto supone la repartición proporcional del capital social total entre las ramas de la producción. Pero si el capital chica con una fuerza exterior que restringe su inversión en ciertas esferas productivas, impidiendo la nivelación general de la plusvalía para formar la ganancia media, habrá en las esferas en cuestión la formación de una sobreganancia proveniente del excedente del valor de las mercancías sobre su precio de producción y esta sobreganancia podrá convertirse en renta. La fuerza exterior mencionada es la propiedad de la tierra, por ello, los productos agrícolas son vendidos a un precio de monopolio, superior a su precio de producción. Pero lo que decide hasta qué punto el precio del mercado supera el precio de la producción para aproximarse al valor, y en qué proporción por lo tanto la plusvalía agrícola se transforma en renta o entra por el contrario, en el sistema general de nivelación de la plusvalía para formar la tasa media de ganancia, es la situación general del mercado.

Por lo tanto, la teoría de la renta del suelo, esencial en la economía política clásica de Smith, Malthus y Ricardo, y entre Marx, fue perdiendo importancia entre los economistas modernos. Esto refleja la pérdida de especificidad del sector agrario en las teorías económicas occidentales, y el abandono de la teoría del valor del trabajo. Aún entre los marxistas, la teoría de la renta, después de Kautsky, tuvo poco empleo o desarrollo: Lenin, por ejemplo la conocía pero prácticamente no la empleó en sus estudios sobre Rusia.

La razón parece ser la existencia de dificultades muy serias. Por ejemplo, aún en el caso de la renta diferencial I, sobre cuya existencia no hay dudas, es muy difícil transformar la teoría en instrumento de análisis de casos concretos. La teoría de la renta se basa, en parte, en una serie de hipótesis circunstanciales o relativas al caso inglés en el siglo XIX: diferencia entre terrateniente y arrendatario capitalista, si bien esto quizás sea sobre todo un artificio para hacer explicitarse la renta, que en la práctica aparece mezclada a la ganancia si el dueño de la tierra es a la vez que el que la explora. El análisis hecho casi exclusivamente en una economía cerrada, y no aplicable en su mayor parte a economías donde la determinación de la renta no esté basada en las condiciones de producción del medio de vida fundamental, el trigo en el estudio de Marx.

Suponiendo que la renta se genera integralmente en el sector agrícola, cuando la lógica indicaría en ciertos casos la transferencia de plusvalía generada en otras esferas de producción, en forma de renta, a los terratenientes, etc. La renta diferencial II y principalmente la renta absoluta presentan graves problemas teóricos: esta última, por ejemplo, exige tomar en cuenta factores que no son inherentes al modo de producción capitalista sino a la coyuntura, estado de la demanda de productos agrícolas y a ciertas hipótesis frágiles, la barrera de la propiedad privada sobre la tierra aparece casi como un factor mágico, al no explicitarse los mecanismos concretos que la vinculan al impedimento de la nivelación de las tasas de ganancia.

Recientemente, luego de varias décadas de un casi total abandono, la teoría de la renta volvió a merecer la atención de los estudiosos, dando lugar a posiciones muy variadas, que en ciertos casos extremos, como Amin, llegan a la negación de que esta teoría se refiera al modo de producción capitalista: sería aplicable apenas a la historia de las formaciones económico-sociales capitalistas, o algunas de ellas.

Entre otros esfuerzos recientes para explicitar los supuestos de la teoría de la renta, separando los que son relativos al capitalismo de los elementos específicos a ciertos casos, o circunstanciales, y tratando de redefinir el concepto, uno de los más interesantes y exhaustivos es el de Flichman. Éste llega a la redefinición siguiente de la renta del suelo en función del modo de producción capitalista en general: de las categorías de renta que hemos desarrollado, siguiendo a Marx y efectuando algunas modificaciones, creemos que la renta diferencial I es la que responde en forma más general a una definición de renta, poniendo como supuesto sólo el dominio del modo

de producción capitalista y la existencia de un medio de producción no producido, limitado y apropiable, es decir, la tierra. Nos referimos a la definición ampliada de renta diferencial I, en la que incluimos la posibilidad de disparidades en la intensidad de inversión de capital por unidad de tierra originadas en diferencias de fertilidad. Desaparecen la renta diferencial II y la renta absoluta, tal como la definió por encima de la diferencial, que depende de condiciones de mercado y productividad exclusivamente, y no requiere ningún supuesto adicional acerca de la composición orgánica del capital y / o de la velocidad de rotación.

La obra de Bairoch sobre la revolución industrial y el subdesarrollo volvió a poner de moda el problema ya antiguo de las relaciones entre la revolución agrícola, y el desarrollo económico. Bairoch critica diversos tipos de explicación unilateral del desarrollo representado por la revolución industrial como progresos técnicos, demografía, aumento de los precios, acumulación de capital, etc, para insistir en seguida en la necesaria anterioridad de la revolución agrícola para que fuese posible la revolución industrial. Es decir, termina cayendo también con algunas precauciones, en un tipo de causalidad unilateral.

La discusión posterior mostró que la tesis de Bairoch no es aceptable. Se puede admitir la anterioridad del desarrollo agrícola con relación al industrial en el caso británico del siglo XVIII y en el de los países escandinavos en el siglo siguiente: pero en el caso francés, la misma noción de "revolución agrícola" fue seriamente puesta en duda en el siglo XVIII, y posteriormente, industria y agricultura evolucionaron lenta y paralelamente. En Rusia, el desarrollo de la industria ocurrió, a finales del siglo XIX, durante una grave fase depresiva del sector agrícola. Esto muestra el error metodológico que consiste en buscar causalidades simplistas, unilaterales, con poca base en los procesos históricos reales. La causa histórica es siempre multilateral y compleja.

BIBLIOGRAFIA

AMIA, S. La cuestión campesina y el capitalismo. de. Nuestro tiempo. México. 1975

BAIROCH, P. Revolución industrial y su evolución. Universitas Press. París. 1963.

BARTRA, A. La teoría del valor y al economía campesina. Alianza. 1975.

CARDOSO, S. El concepto de las clases sociales. Bases para una discusión. Ayuso. Madrid. 1977.

FLICHMAN, G. La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino. Siglo XXI. México. 1971.

GUTELMAN, M. Estructuras y reformas agrarios. Maspero. París, 1974.

KULA, W. Teoría económica del sistema feudal. Siglo XXI. París. 1970.

MOORE, B. Orígenes social de las dictaduras y democracias. Beacon Press. Boston. 1967.

PÉREZ, H. Las clases sociales en el campo. Teoría y aplicación al caso de Centroamérica. Ariel. 1972.

PICTIER, A. Estadística y observación económica. Ariel. Barcelona. 1967.

PIRENNE, H. Períodos de la Historia social del capitalismo. Alianza. Madrid. 1981.

POSTEL VINAY, G. La renta foncière dans le capitalisme agraire. Maspero. París. 1974.

STAVENHAGEN, R. Las clases sociales en las sociedades agrarias. Siglo XXI. México. 1968.

TAYLOR, R. Historia económica. Economía y Empresa editorial. Buenos Aires. 1974.